

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

ESTADO DE TEXAS	§
	§
CONDADO DE BEXAR	§
	§
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HARLANDALE	§

-----0-----

A LOS VOTANTES CALIFICADOS, RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR
INDEPENDIENTE DE HARLANDALE

-----0-----

TOME NOTA, que el 9 de mayo de 2015, se llevará a cabo una elección en el Distrito Escolar Independiente de Harlandale CON RESPECTO A LA EMISIÓN DE BONOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES en la cantidad de \$64,900,000, PARA FINES DE DISEÑAR, CONSTRUIR, RENOVAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO Y LA COMPRA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO EN PAGO DE ELLO, TODO conforme a una orden debidamente inscrita el 17 de febrero de 2015, por el Consejo de Administración del Distrito Escolar Independiente de Harlandale, cuya orden substancialmente reza como sigue:

UNA ORDEN CONVOCANDO UNA ELECCIÓN PARA LA EMISIÓN DE UN BONOS QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HARLANDALE, DISPONIENDO QUE SE LLEVARÁ A CABO UNA ELECCIÓN CONJUNTA Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS INHERENTES A Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN.

POR CUANTO, el Consejo de Administración (el *Consejo*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HARLANDALE, ubicado en el Condado de Bexar, Texas (el *Condado*), por la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para definir si se le autorizará o no al Distrito a emitir bonos del Distrito en la cantidad y para los fines de aquí en adelante identificados (la *Elección*); y

POR CUANTO, el Distrito entrará en un acuerdo de elección conjunta con el Condado, actuando a través de su administrador de elecciones (el *Administrador de Elecciones*) y con otras subdivisiones políticas que también están llevando a cabo sus elecciones conjuntas con el Condado (dichas subdivisiones políticas, colectivamente, conocidas como los *Participantes*); y

POR CUANTO, un acuerdo de elección conjunta entre (según sea pertinente) el Distrito, el Condado o cualesquier Participantes, está autorizado y participarán según las disposiciones de la Sección 271.002, según enmendada, del Código de Elecciones de Texas, y estipulará que el Condado llevará a cabo todos los aspectos de la Elección a favor del Distrito; y

POR CUANTO, el Consejo por la presente falla y determina que está en los mejores intereses del Distrito entrar en un acuerdo de elección conjunta con el Condado y cualesquiera de los Participantes para llevar a cabo la Elección según lo establecido en las leyes del Estado de Texas (el *Estado*) y las leyes federales pertinentes; y

POR CUANTO, el Consejo por la presente falla y determina que la necesidad de construir varias mejoras capitales dentro del Distrito exige que está en el interés público convocar y llevar a cabo la Elección en la fecha más pronto posible para autorizar la emisión de bonos de obligación general para los fines más adelante identificados; y

POR CUANTO, el Consejo por medio de la presente falla y determina que las acciones anteriormente descritas están en los mejores intereses de los votantes calificados del Distrito; ahora, por lo tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HARLANDALE ORDENA QUE:

SECCIÓN 1: La Elección se llevará a cabo el 9 de mayo de 2015 (*Día de la Elección*) en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HARLANDALE, fecha oficial para la elección bajo el Código de Elecciones de Texas, según enmendado, y cuya fecha es setentium (71) o más días contados a partir de la fecha en que se adoptó esta orden (la *Orden*) con el propósito de someter la siguiente propuesta a los votantes calificados del Distrito:

PROPUESTA

“¿Se le debe o no autorizar al Consejo de Administración del Distrito Escolar Independiente de Harlandale, a emitir y vender bonos del Distrito por la cantidad principal que no exceda \$64,900,000, para fines de diseñar, construir, renovar, adquirir y equipar edificios escolares en el Distrito y la compra de los terrenos necesarios para edificios escolares, tales bonos madurando en serie o de lo contrario (no más de cuarenta (40) años a partir de su fecha), según lo dispone la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengando un interés anual a una tasa o tasas (fijas, flotantes, variables o de lo contrario) según se determine dentro de la discreción del Consejo de Administración, siempre y cuando dicha tasa o tasas de interés no exceda la tasa máxima anual autorizada por la ley al momento de la emisión de cualquier serie o series de dichos bonos; y si se le debe o no autorizar al Consejo de Administración del Distrito a imponer y prometer y causar que se evalúen y se recauden impuestos con valor añadido anual sobre el valor de toda finca sujeta a impuestos en el Distrito lo suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, como para pagar el principal y el interés en los bonos y el coste de cualesquier acuerdos de crédito ejecutados en conexión con los bonos?”

SECCIÓN 2: Los precintos electorales de la escuela establecidos por la presente con el fin de llevar a cabo la Elección y los centros de votación designados por la presente para llevar a cabo la Elección en los precintos electorales de la escuela se identifican en el Documento de Prueba A de esta Orden (el cual se incorpora por referencia para todos los fines). Antes del Día de la Elección programada, el Presidente del Consejo de Administración, el Superintendente de las Escuelas, o sus designados respectivos, en coordinación con el Administrador de la Elección, identificarán y aprobarán oficialmente la designación del Juez Presidente, de los Jueces Presidentes Alternos, de los Secretarios de la Elección y de todos los demás funcionarios de la Elección, junto con cualesquier cambios necesarios a las prácticas y procedimientos de la elección, y podrán corregir, modificar o cambiar los Documentos de Prueba a esta Orden con base en la ubicación final y horas acordadas por el Distrito, el Administrador de la Elección y los Participantes, hasta donde lo permita la ley pertinente.

A. El Juez Presidente designará a no menos de dos (2) votantes calificados del Condado para que se desempeñen en calidad de secretarios para llevar a cabo correctamente la Elección. Hasta donde lo exige el Código de Elecciones de Texas, según enmendado, u otra ley pertinente, en la designación de dichos secretarios se debe incluir una persona que domine el idioma español para que se desempeñe como secretario para que rinda ayuda oral en español a cualquier votante que desee dicha ayuda en los centros de votación el Día de la Elección. Si el Juez Presidente designado sirve como tal, el Juez Presidente Alterno se desempeñará como uno de los secretarios. En ausencia del Juez Presidente, el Juez Presidente Alterno desempeñará las funciones de Juez Presidente del precinto electoral.

B. El Día de la Elección, los centros de votación abrirán según se designa en el Documento de Prueba A.

C. El lugar principal para la votación anticipada se designa en el Documento de Prueba B a esta Orden (el cual se incorpora por referencia para todos los fines). El individuo nombrado como el Secretario para la Votación Anticipada según se designa en el Documento de Prueba B es por la presente designado Secretario para la Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. El Secretario para la Votación Anticipada nombrará a los Secretarios Adjuntos para la Votación Anticipada. Esta oficina o lugar permanecerá abierto para permitir la votación anticipada cada día salvo los días feriados oficiales del Estado según se menciona en el Documento de Prueba B. La

votación anticipada comenzará según se dispone en el Documento de Prueba B y continuará hasta la fecha establecida en el Documento de Prueba B, todo conforme al Código de Elecciones de Texas, según enmendado. Se podrán mantener sucursales permanentes y temporales para la votación anticipada compareciendo en persona en los lugares y horas designadas el en Documento de Prueba B durante el periodo de votación anticipada mencionado anteriormente.

D. Por la presente, se establece una Junta de Boletas para la Votación Anticipada para fines de procesar los resultados de la votación anticipada. El individuo designado en el Documento de Prueba B como el Juez Presidente de la Junta de Boletas para la Votación Anticipada, es por la presente designado Juez Presidente de la Junta de Boletas para la Votación Anticipada. El Juez Presidente designará a no menos de dos (2) votantes calificados, residentes del Distrito para desempeñarse en calidad de miembros de la Junta de Boletas para la Votación Anticipada.

SECCIÓN 3: Se podrán utilizar máquinas de votación electrónica para celebrar y llevar a cabo la Elección el día de la misma; sin embargo, en caso de que el uso de dichas máquinas de votación electrónica no sea práctico, la Elección se podrá llevar a cabo el día de la misma utilizando boletas de papel (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). Las máquinas de votación electrónica o las boletas de papel se pueden utilizar para la votación anticipada compareciendo en persona (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). Conforme a la Sección 61.012, según enmendada, del Código de Elecciones de Texas, el Distrito proveerá al menos un sistema de votación accesible en cada centro de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación cumplirá con las leyes federales y del Estado de Texas que establecen el requerimiento de sistemas de votación para permitirles a los votantes con discapacidades físicas a que emitan una boleta secreta. Las boletas de papel se pueden utilizar para la votación anticipada por correo.

SECCIÓN 4: El Distrito también utilizará una Estación de Conteo Central (*la Estación*) según se dispone en la Sección 127.001, *et seq.*, según enmendada del Código de Elecciones de Texas. El Administrador de la Elección, o su designado, es por la presente nombrado Gerente y Juez Presidente de la Estación y podrá nombrar a los secretarios de la Estación y establecer un plan escrito para el funcionamiento ordenado de la Estación según se dispone en el Código de Elecciones de Texas. El Consejo por la presente nombra al Administrador de la Elección, o su designado, como Supervisor de Tabulación y al Administrador de la Elección, o su designado, como Programador de la Estación. Por último, el Administrador de la Elección publicará un aviso y llevará a cabo las pruebas del equipo de tabulación automática con relación a la Estación y llevará a cabo instrucción para los funcionarios y secretarios de la Estación, según lo dispuesto en el Código de Elecciones de Texas.

SECCIÓN 5: La boleta oficial se preparará tal como se dispone en el Código de Elecciones de Texas, según enmendado, para permitirles a los votantes que voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la propuesta antes mencionada y que aparecerá en la boleta substancialmente como sigue:

PROPUESTA

“LA EMISIÓN DE BONOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE HARLANDALE QUE NO EXCEDA \$64,900,000, PARA FINES DE DISEÑAR, CONSTRUIR, RENOVAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO Y LA COMPRA DE TERRENOS NECESARIOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO EN PAGO DE ELLO”.

SECCIÓN 6: A todos los votantes calificados, residentes del Distrito se les permitirá votar en la Elección y, en el día de la misma, esos votantes votarán en el centro de votación designado. La Elección se llevará a cabo y se conducirá tal como se dispone en el Código de Elecciones de Texas, según

enmendado, salvo según las modificaciones por las disposiciones del Código de Educación de Texas, según enmendado, y según lo exija la ley. Hasta los límites requeridos por la ley, todos los materiales y los procedimientos de la Elección se imprimirán en inglés y en español.

SECCIÓN 7: Una copia sustancial de esta Orden servirá como aviso correspondiente de la Elección. Esta convocatoria, inclusive una traducción al español de la misma, se publicará al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación aparecerá no más de treinta (30) días y no menos de diez (10) días antes del Día de la Elección. Además, esta convocatoria, inclusive una traducción al español de la misma, será publicada en (i) el tablero de avisos que se emplea para publicar los avisos de las reuniones del Consejo a más tardar veintiún (21) días antes del día de la Elección, (ii) en tres lugares públicos dentro de los límites del Distrito a más tardar veintiún (21) días antes del Día de la Elección y (iii) en un lugar prominente en cada lugar de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada. Además, durante los veintiún (21) días antes de la Elección, el Distrito mantendrá, de manera prominente, dicho aviso en su sitio web en la *Internet*.

SECCIÓN 8: Según lo requiere y de acuerdo con la Sección 3.009(b)(5) y (7) al (9) del Código de Elecciones de Texas, agregada por la 83ª Legislatura de Texas, el Distrito, a partir de su año fiscal que comenzó el 1º de julio de 2014, tenía pendiente una cantidad principal agregada de la deuda igual a \$194,938,255; la cantidad agregada del interés que se debe en dichas obligaciones del Distrito, hasta el vencimiento respectivo, son de un total de \$119,267,168; y el Distrito impuso una tasa de impuesto *ad valorem* sobre el servicio de la deuda de \$0.3588 por cada \$100 de la valoración calculada sujeta a impuesto. El Distrito calcula una tasa de impuesto *ad valorem* sobre el servicio de la deuda de \$0.3588 por cada \$100 de la valoración calculada sujeta a impuestos si los bonos que son el tema de la Elección son aprobados y emitidos (tomando en consideración los bonos pendientes del Distrito y los bonos que son el tema de esta Elección, pero no autorizaciones futuras de bonos del Distrito). Esto es solamente un cálculo provisto para cumplir con los estatutos de Texas y no sirve como límite sobre ninguna tasa de interés *ad valorem* del Distrito sobre el servicio de la deuda.

SECCIÓN 9: El Consejo autoriza al Presidente del Consejo de Administración, al Superintendente de las Escuelas, o al designado respectivo de cualesquiera de dichas partes, a negociar y entrar en uno o más acuerdos de elección conjunta o contratos o acuerdos similares con el Administrador de la Elección y cualesquiera de los Participantes si se desea o se requiere para cumplir con la ley pertinente, según se permita y de acuerdo con lo que se dispone en el Código de Elecciones de Texas, según enmendado. Además, el Consejo autoriza al Presidente del Consejo de Administración, al Superintendente de las Escuelas, o su designado respectivo de cualesquiera de dichas partes a efectuar las modificaciones técnicas a esta Orden que sean necesarias para cumplir con las leyes del Estado de Texas o las leyes federales pertinentes o para llevar a cabo la intención del Consejo, tal como se prueba en el presente documento.

SECCIÓN 10: Se falla, se determina y se declara oficialmente que la reunión en la cual se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se dio aviso público en cuanto a la hora, lugar y tema de asunto público a considerarse en dicha reunión, inclusive esta Orden, satisfizo todo los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código de Gobierno de Texas.

SECCIÓN 11: Las narraciones contenidas en este preámbulo son fieles y exactas y por la presente las mismas pasan a formar parte de esta Orden para todos los fines y son adoptadas como parte del fallo y determinaciones del Consejo.

SECCIÓN 12: Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que están en conflicto o son inconsistentes con cualesquiera de las disposiciones de esta Orden por la presente se revocan en

cuanto a dicho conflicto, y las disposiciones de esta Orden serán y permanecerán vigentes con respecto a los asuntos ordenados en este documento

SECCIÓN 13: Esta Orden será interpretada y se hará valer conforme a como se dispone en las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de Norteamérica.

SECCIÓN 14: Si cualquier disposición a esta Orden o la aplicación de la misma se considerase inválida para cualquier persona o bajo alguna circunstancia, el resto de esta Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas o circunstancias, no obstante, serán válidas y el Consejo por la presente declara que esta Orden hubiese sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 15: Esta Orden entrará en vigor desde y después de la fecha de su aprobación final, y así se ordena.

POR LO TANTO, USTED, tomará nota de todos los asuntos y hechos establecidos en esta Convocatoria de Elección.

/s/ Christine Carrillo
Secretaria, Consejo de Administración
Distrito Escolar Independiente de Harlandale

DOCUMENTO DE PRUEBA A

LUGARES DE VOTACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2015

Precinto del Distrito	Precinto del Condado	Lugar de Votación
1	1011, 1016, 1017 & 1018	Adams Elementary School 135 E. Southcross San Antonio, Texas 78214
2	1014	Graebner Elementary School 530 Hoover Ave. San Antonio, Texas 78225
3	1019 & 1020	Wright Elementary School 115 E. Huff Ave. San Antonio, Texas 78214
4	1021 & 1127	Rayburn Elementary School 635 Rayburn Dr. San Antonio, Texas 78221
5	1015, 1022 & 1023	Collier Elementary School 834 W. Southcross San Antonio, Texas 78211
6	1025	Miguel Carillo Elementary School 500 Price Ave. San Antonio, Texas 78211
7	1026	Dwight Middle School 2454 W. Southcross San Antonio, Texas 78211
8	1028, 1097	St. Leo Catholic Church 907 W. Theo Ave. San Antonio, Texas 78214
9	1046	Kazen Middle School 1520 Gillette Blvd. San Antonio, Texas 78221
10	1047	Vestal Elementary School 1111 W. Vestal Pl San Antonio, Texas 78221
11	1048	Gillette Elementary School 625 Gillette Blvd. San Antonio, Texas 78221

12	1049	McCollum High School 500 W. Formosa San Antonio, Texas 78221
13	1051 & 1052	Bellaire Elementary School 142 E. Amber St. San Antonio, Texas 78221
14	1050, 1053	Harlandale Community Center Gym 7227 Briar Place San Antonio, Texas 78221
15	1054	Kingsborough Middle School 422 Ashely Road San Antonio, Texas 78221

DOCUMENTO DE PRUEBA B

LUGAR PRINCIPAL PARA LA VOTACIÓN ANTICIPADA
LUGAR, FECHAS Y HORAS

**La Votación Anticipada comienza el lunes, 27 de abril de 2015, y finaliza el martes,
5 de mayo de 2015**

Secretaria de Votación Anticipada: Srta. Jacquelyn F. Callanen,
Administradora de Elecciones del Condado
Bexar
Dirección de la Secretaria de Votación Anticipada: 203 West Nueva, Suite 3.61
San Antonio, Texas 78207-4533

Juez Presidenta de la Junta de Boletas para la Votación Anticipada: Srta. Jacquelyn F. Callanen

Lugar, Fechas y Horas del Lugar Principal para la Votación Anticipada

Bexar County Justice Center
300 Dolorosa
San Antonio, Texas 78205

(Sótano, extreme sur frente a la cafetería **DEAFLINK disponible)

<u>Fechas</u>	<u>Horas</u>
Lunes 27 de abril de 2015 hasta el viernes 1 de mayo de 2015	8:00 a.m. to 6:00 p.m.
Sabado 2 de mayo de 2015	8:00 a.m. to 8:00 p.m.
Lunes 4 de mayo de 2015 hasta el martes 5 de mayo de 2015	8:00 a.m. to 8:00 p.m.

Todo votante que tenga derecho a votar en la votación anticipada compareciendo en persona podrá hacerlo en el lugar de votación para la Votación Anticipada.

Lugares, Fechas y Horas de las Sucursales Permanentes de los Centros de Votación

BROOKHOLLOW LIBRARY	530 Heimer Road
CASTLE HILLS CITY HALL (SE CORNER OF COUNCIL CHAM.)	209 Lemonwood Drive
CLAUDE BLACK CENTER	2805 East Commerce
CODY LIBRARY	11441 Vance Jackson
COLLINS GARDEN LIBRARY	200 North Park
COPERNICUS COMMUNITY CENTER	5003 Lord Rd.
EDISON HIGH SCHOOL	701 Santa Monica
FAIR OAKS RANCH CITY HALL	7286 Dietz Elkhorn
GREAT NORTHWEST LIBRARY	9050 Wellwood
HENRY A. GUERRA, JR. LIBRARY	7978 W. Military Drive
HOLLYWOOD PARK CITY HALL	2 Mecca Drive
JOHN IGO LIBRARY	13330 Kyle Seale Parkway
JOHNSTON LIBRARY	6307 Sun Valley Drive
JULIA YATES SEMMES LIBRARY @ COMANCHE	15060 Judson Road

LOOKOUT PARK	
KIRBY CITY HALL	112 Bauman
LAS PALMAS LIBRARY	515 Castroville Road
LEON VALLEY CONFERENCE CENTER	6421 Evers Road
LION'S FIELD	2809 Broadway
LOSOYA INTERMEDIATE SCHOOL	1610 Martinez-Losoya
MAURY MAVERICK, JR. LIBRARY	8700 Mystic Park
MCCRELESS LIBRARY	1023 Ada Street
MEMORIAL LIBRARY	3222 Culebra
MISSION LIBRARY	3134 Roosevelt Ave
NORTHSIDE ACTIVITY CENTER	7001 Culebra
OLMOS PARK CITY HALL	120 West El Prado Drive
PARMAN LIBRARY @ STONE OAK	20735 Wilderness Oak
PRECINCT 1 SATELLITE OFFICE	3505 Pleasanton Rd
SHAVANO PARK CITY HALL (COUNCIL CHAMBER)	900 Saddletree Ct.
SOMERSET CITY HALL	7360 E. 6th, Somerset
SOUTH PARK MALL (NEXT TO SEARS MALL ENTRANCE)	2310 S.W. Military
TOBIN LIBRARY @OAKWELL	4134 Harry Wurzbach
UNIVERSAL CITY – CITY HALL	2150 Universal City Blvd
UTSA - UNIVERSITY CENTER	4418 Hickory Haven Dr.
WINDCREST TAKAS PARK CIVIC CENTER	9310 Jim Seal Dr.
WONDERLAND MALL OF AMERICAS @ CROSSROADS	4522 Fredericksburg

<u>Fechas</u>	<u>Horas</u>
Lunes 27 de abril de 2015 hasta el viernes 1 de mayo de 2015	8:00 a.m. to 6:00 p.m.
Sabado 2 de mayo de 2015	8:00 a.m. to 8:00 p.m.
Lunes 4 de mayo de 2015 hasta el martes 5 de mayo de 2015	8:00 a.m. to 8:00 p.m.

VOTACIÓN ANTICIPADA POR CORREO:

Las solicitudes para la votación por correo se deben enviar para recibir las no antes del 10 de marzo de 2015, y no más tarde del cierre de negocios (5:00 p.m.) el 30 de abril de 2015.

Las solicitudes se deben enviar a:

**Jacque Callanen
Elections Administrator
Bexar County, Texas
203 West Nueva, Suite 3.61
San Antonio, Texas 78207**